

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

1		. ,			
ı	N	11	m	rn	•

Referencia: EX-2023-00437963-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. María Evangelina Gabetta Fontanella (D.N.I. N** ° **32.281.379)**, para prestar servicios vinculados al dictado y registro de talleres del Ciclo de intercambio y formaciónpara Ayudantes Alumnos, Adscriptos desde el Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG) en el marco del proyecto denominado "Estrategias situadas para acompañar el ingreso, permanencia y egreso en SOCIALES" aprobado por RHCS 1401/2022, durante el período del 01/06/2023 y hasta el 30/06/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 18 y 2 inc. 1 reglamenta el tipo de contratación solicitada y disponen los requisitos y documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que deberá efectuarse con carácter de excepción reconocimiento de servicios y autorizar el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en virtud del Contrato de Corta Duración (sin relación de empleo público), los servicios prestados por la Lic. María Evangelina Gabetta Fontanella (D.N.I. Nº 32.281.379), en el marco del proyecto denominado "Estrategias situadas para acompañar el ingreso, permanencia y egreso en SOCIALES" aprobado por RHCS 1401/2022, dede el 01/06/2023 al 30/06/2023, *en consecuencia*, disponer el pago de sus honorarios profesionales en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PAMEG – Fuente 16, según el Informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Secretaria solicitante tener presente lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/95, evitando en lo sucesivo los "reconocimientos de servicios", en tal sentido, todas las contrataciones de personal deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12.

ARTÍCULO 3º:Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.